

Constancia. Medellín, 21 de octubre de 2021. Le informo señora Juez que para efectos de la entrega de dinero solicitada por la parte actora, no existen concurrencias ni embargo de remanentes a favor de ninguna dependencia judicial ni administrativa.

Liliana Álvarez Quiroz.

Of. Mayor.



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo singular
Radicado:	05001-31-03-003-2013-00546-00
Demandante	Juan Fernando García Sánchez
Demandado	Sandra Suleima Rivas Hoyos
Asunto:	ordena entrega de dinero, requiere a la parte demandante
AS.	2537V (1812) 5

En atención al escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, proceda entregar al ejecutante los dineros consignados en este proceso, hasta el valor liquidado del crédito y las costas.

Se requiere nuevamente a la parte interesada para que tal y como se le indicó en auto del 10 de diciembre de la pasada anualidad (fl. 327), allegue liquidación actualizada del crédito, en la que se imputen los abonos que han tenido lugar.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**85a6957a2301efc56a61547a58f0518ad98848fab209cddee3b739c809a2
4cc**

Documento generado en 21/10/2021 03:23:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>